

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 2 0 DIC 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA

09/AH-0664/12/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0010155

R.F.C. o C.U.R.P.

MIC650113792

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

MICRO, S.A. DE C.V.

EMILIANO ZAPATA NO. 1, SAN LORENZO RIO TENCO

C.P. 54713, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

TEL. lada (55) 5875 7522

Correo-e: gloria.becerril@micro-vesper.com

NOMBRE COMERCIAL

CLORURO DE AZUFRE / MONOCLORURO DE AZUFRE

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

CLORURO DE AZUFRE / MONOCLORURO DE AZUFRE

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

III MODERADAMENTE TOXICO

10025-67-9

ESTADO FÍSICO LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

> 99.4

CANTIDAD

50.000

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT 50,000

UMT KILO FRACCIÓN ARANCELARIA

2812.10.02

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

01/12/2017

01/12/2018

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

FORMULACION (FABRICACION DE 4.4 DITIOMORFOLINA Y CAUCHOS FACTICOS)

UNIDAD DE MEDIDA

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAIS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO**

USA DEU IND

USA IND DEU

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

COLOMBIA, NUEVO LEON

MANZANILLO, COLIMA

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVID

OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN



0045329



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B1520

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente. C.c.e.p. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente. Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

09/AH-0664/12/17